Resolución de Gerencia Municipal

N° 107 -2023-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 06 JUN 2023

VISTOS:

El **Proveído Nº 5146-2023-GM-MDAA** de fecha 06 de junio de 2023, el **Informe Nº 001-2023-EHFK-MRGC-AQL-SGE-GDU/MDAA-TACNA** de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por los proyectistas Ing. Emmanuel Hugo Flores Kuong, Arq. Marianela Rosario Gutierrez Condori, Ing Abraham Quispe Lupaca, se remite el **Expediente Técnico: IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI Nº 2576844**; el Informe N° 151-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe Nº 1059-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Nº 0117-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Inspector de Obra; Informe Nº 901-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe Nº 463-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 357-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico Nº 007-2023-SGFEI-GM/MDAA de fecha 05 de junio de 2023 emitido por **PROFESIONAL II** – SGFEI y ASISTENTE TÉCNICO – SGFEI; el Informe Nº 186-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 06 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones; el Informe Nº 1408-2023-GDU-MDAA-TACNA de 06 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.1 indica: **"Aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la Resolución de **Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA,** sobre **"Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"** numeral en romanos VII, literal b, señala

que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, considerados en la **Programación Multianual de Inversiones** o como Inversiones No Previstas (Dependiendo la necesidad de los mismos, basados en el Anexo 05 de la RM 035-2018-EF/15; LINEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO) mediante **Planes de Trabajo**, (...)". **En caso de las IOARR**, conforme lo establece en el Titulo VII acápite a) numeral 11, 12 y dela Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos para la Ejecución de Obras por administración Directa e indirecta, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de Diciembre del 2020, establece los siguiente: "(11) La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (12) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del Expediente Técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2023-GM-MDAA de fecha 17/05/2023, en el artículo primero **SE APROBÓ el Plan de Trabajo** para la elaboración del referido Expediente Técnico del Proyecto **IOARR** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844**, con un presupuesto de S/ 47,657.50 soles, en un plazo de ejecución de 01 mes;

Que, mediante el **MEMORANDO Nº 032-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA,** el **MEMORANDO Nº 033-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA,** el **MEMORANDO Nº 034-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA**, se les designa como proyectistas para la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", a la Sra. MARIANELA ROSARIO GUTIERREZ CONDORI - Profesional IV, el Sr. ABRAHAM QUISPE LUPACA – Profesional III, y el Sr. EMMANUEL HUGO FLORES KUONG, quienesmediante el **Informe Grupal Nº 001-2023-EHFK/MRGC/AQL-SGE-GDU-MDAA de fecha 02 de mayo del 2023,** remiten el Expediente Técnico, en cuyo informe concluye en lo siguiente: i) El objetivo del Expediente Técnico es resguardar y recobrar la presencia de los predios municipales, que pertenecen a la Municipalidad Alto de la Alianza; ii) El monto total del presupuesto de inversión asciende a S/ 3 796 064.43 con precios vigentes del 2023; iii) El plazo propuesto para la ejecución del proyecto es de 270 días calendario (09 meses); iv) El presente proyecto se ejecutará por modalidad de ejecución presupuestaria de administración directa a cargo de la municipalidad Alto de la Alianza; v) Mediante actas de reuniones 01, 02 y 03 de fecha 25/04/2023, 27/04/2023 y 28/04/2023 con el inspector designado al proyecto Ing. David Hernan Huanacuni Lupaca, en el que consta que dichas reuniones se coordinó los avances del proyecto en las diferentes especialidades dando como **opinión favorable** las revisiones previas a la entrega del expediente técnico. Finalmente solicita se derive a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS para su revisión, evaluación y aprobación. La descripción general del Proyecto **IOARR** está constituida por 02 componentes: **(1) COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y GUARDIANÍA**: (i) Construcción de Cerco Perimétrico (PREFABRICADO). (ii) Construcción de Casetas de Control y Servicios Higiénicos (Caseta de Control Nº 01, Caseta de Control Nº 02, Caseta de Control Nº 03 e Ingreso Vehicular). **(2) COMPONENTE 02 MOBILIARIO: (i) Reflectores Led.**

Que, mediante el **Informe Nº 151-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien SI EFECTUAR OBSERVACIONES concluye que el objetivo del Expediente Técnico es resguardar y recobrar la presencia de los predios municipales que pertenecen a la Municipalidad Alto de la Alianza, y recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN del Expediente Técnico para cumplir con las metas previstas mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 1059-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite sin advertir alguna observación, el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

con CUI Nº 2576844, para su revisión, evaluación y aprobación para cumplir las metas programadas, conforme se detalla en el documento de la referencia B).

Que, mediante el **Informe Nº 0117-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Inspector de Obra, quien concluye señalando que el Expediente Técnico en mención (...), ***cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera factible, su aprobación***. Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR según las características técnicas: a) El presupuesto total consignado y sustentado en el Expediente Técnico de la IOARR es de S/ 3,796,064.43 soles. b) El plazo de Ejecución determinado por el proyectista es de 180 días calendario. c) La modalidad de ejecución de la IOARR es por Administración Presupuestaria Directa. d) La incidencia del Expediente Técnico respecto a la declaratoria de viabilidad es de +68.04%. (...) se concluye como **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2576844, debiendo la unidad ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante el **Informe Nº 901-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844. Asimismo, se solicita que se derive a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 463-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye en lo siguiente: i) **Procedente la aprobación del Expediente Técnico** de la **IOARR 2576844 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, con un presupuesto total de **S/ 3 796 064.43,** en atención a lo solicitado (...); ii) En lo que corresponde al financiamiento al financiamiento, se cuenta con el presupuesto disponible en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinado en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; iii) En ese sentido, se **otorga disponibilidad presupuestal**, por lo cual se deriva los actuados para la emisión de acto resolutivo. Asimismo, señala que el presupuesto registra un presupuesto, de acuerdo a la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	3,264,017.24
Gastos Generales: Ejecución de Obra	261,121.38
Gastos Generales: Administración y Organización	97,920.52
Sub Total	**3,623,059.14**
Gastos de Estudios	48,972.63
Gastos de Supervisión	97,920.52
Gastos de Liquidación	26,112.14
Costo Total de Inversión	**3,796,064.43**

Que, mediante el **Informe Nº 357-2023-GAJ-MDAA** de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien requiere a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, para que emita **un informe de evaluación** con respecto al expediente técnico de la IOARR 2576844 **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**.

Que, mediante **Informe Técnico Nº 007-2023-SGFEI-GM/MDAA** de fecha 05 de junio de 2023 emitido por PROFESIONAL II – SGFEI y ASISTENTE TÉCNICO – SGFEI, quien concluye en lo siguiente: i) La IOARR identifica la brecha "PORCENTAJE DE SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA"; ii) El objetivo principal de la IOARR se mantiene como indica en la memoria descriptiva arquitectónica, resguardo del terreno, destinado para "área de recreación"; iii) Se observa el cambio de diseño en el expediente técnico, donde se plantea el ingreso principal en paralelo al que fue planteado en la IOARR; iv) Según los planos se observa que en el expediente

técnico se han agregado dos casetas de guardianías con sus SS.HH. respectivamente, los cuales no fueron considerados en la IOARR; v) De la partida ESTRUCTURAS se observa un incremento de S/ 1 906 305.07 según ficha técnica de IOARR a S/ 2 907 687.7 en expediente técnico, siendo incremento de S/ 1 001 382.63 en las sub partidas de Prevención e implementación sanitaria covid-19, y adicionó la partida 01.05 mitigación de impacto ambiental e incremento; vi) En la partida CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, SS.HH. TIPO 1, se modificó el material de la caseta y el baño, contando este con columnas, vigas y losas de concreto armado, incrementando el presupuesto y el plazo de ejecución; vii) Se adicionó la partida 01.08 CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, SS.HH TIPO 2 Y 3 con un monto de S/ 136 348.47, debido a que esta partida fue adicionada, está incrementará el presupuesto y el tiempo de ejecución; viii) Se está adicionando una vereda y martillo en el ingreso Nº 01 que no fue considerado en la FICHA TÉCNICA 7C de la IOARR; ix) Se observa aumento en el número de luminarias, reflectores y postes de concreto de 19 unid a 28 unid; x) Se incrementaron las partidas de instalaciones eléctricas y sanitarias debido a las modificaciones antes mencionadas; xi) Al incrementarse las partidas se han considerado mayor tiempo de ejecución por lo que se está considerando en el expediente técnico un plazo de 270 días (09 meses), mientras que en la FICHA TÉCNICA 7C se consideró 180 días calendario (06 meses); xii) Existe una variación presupuestal de S/ 1 537 092.92 adicionalmente al presupuesto aprobado en la FICHA TÉCNICA 7CC de la IOARR con S/ 2 258 971.51 resultando un nuevo presupuesto de S/ 3 796 064.43 en el expediente técnico, esto producto del incremento y modificaciones en las partidas originales. Asimismo, recomienda continuar con el ciclo de inversión y que, cualquier observación y/o modificación en los futuros proyectos, IOARR, sean consultados con el proyectista y/o formulador, dispuesta por la MDAA, adjuntando su debida justificación y sustento técnico, para su evaluación y pronunciamiento, siempre que esta modificación sea con la finalidad de mejorar la propuesta arquitectónica y no alteres la concepción del diseño.

Que, mediante el **Informe Nº 186-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA** de fecha 06 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien remite los resultados de la evaluación solicitada resumiendo que **existe un incremento presupuestal de un 40%,** el cual según la documentación hecha alcance, consideramos que UEI ha analizado y evaluado la pertinencia de dicho incremento, el mismo que adicionalmente se ha hecho la evaluación correspondiente mediante documento de la referencia 1 (Informe Técnico Nº 007-2023-SGFEI-GM/MDAA), bajo dichos aspectos la SGFEI **considera PERTINENTE continuar el ciclo de la inversión a fin de poder atender y salvaguardar el predio ubicado en la recreación pública 3, sector zona auxiliar del parque industrial de Tacna con Partida Registral Nº 11039794 de la Zona Registral Nº XIII – SEDE TACNA**. Cuya estructura presupuestal y variación es la siguiente:

SEGÚN IOARR 07-C			SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR 07-C		VARIACION PTAL	% DE VARIACION
COSTO DIRECTO		**1.906.305,07**		**3.264.017,24**	**1.357.712,17**	**35,77**
GASTOS GENERALES	8,00%	**152.504,41**	11,00%	359.041,90	206.537,49	5,44
PRESUPUESTO DE OBRA		**2.058.809,48**		**3.623.059,14**	1.564.249,66	41,21
GASTOS DE ESTUDIOS	2,50%	57.189,15	1,50%	**48.972,63**	-8.216,52	-0,22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4%	76.252,20	3,00%	97.920,52	21.668,32	0,57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,50%	47.657,63	0,8%	26.112,14	-21.545,49	-0,57
GATOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN	1,00%	19.063,05			-19.063,05	-0,50
PRESUPUESTO TOTAL		**2.258.971,51**		**3.796.064,42**	**1.537.092,91**	**40,49**

Asimismo, señala que conforme a la Directiva General de Invierte.pe corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuar el registro en fase de ejecución para IOARR mediante el (FORMATO 08-C), previo a la aprobación del expediente técnico presentado, se adjunta: i) Formato 08-C; ii) TOMO I con 445 files; iii) TOMO II con 378 files.

Que, mediante **Informe Nº 1408-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 06 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el suscrito remite la para su aprobación mediante Acto Resolutivo y posterior a ello se realizará el registro en el banco de Inversiones (Formato 08-C).

Que, estando el Proveído N° 5146-2023-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2023 el Gerente Municipal dispone proyectar documento;

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente Técnico del PI denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR

DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2576844, fue presentado por los proyectistas Ing. Emmanuel Hugo Flores Kuong, Arq. Marianela Rosario Gutierrez Condori, Ing. Abraham Quispe Lupaca mediante el Informe Grupal Nº 001-2023-EHFK/MRGC/AQL-SGE-GDU-MDAA de fecha 02 de mayo del 2023- considerando que la UEI a través de sus Sub Gerencias respectivas (sub gerencia de estudios) son las encargadas de elaborar los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, asimismo son responsables de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente – teniendo en cuenta ello, en el presente caso ***el proyecto nace de la necesidad de resguardar espacios destinadas para áreas verdes en la jurisdicción del Distrito***, el cual según los Registros Públicos de Tacna se encuentra cedida a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2005-GOB.REG.TACNA de 14/01/2005 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 129-2006-GGR.GOB.REG.TACNA de 10/04/2006**, expedidos por el presidente regional de Tacna Ing. Julio Alva Centurión- para ello se cuenta con la **CONFORMIDAD** otorgada por el Inspector de Obra Ing. David Hernan Huanacuni Lupaca, mediante el **Informe Nº 0117-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de mayo del 2023**, quien **considera favorable** la aprobación del expediente técnico del proyecto según las siguientes características técnicas: El presupuesto total, consignado y sustentado en el expediente técnico del proyecto es de **S/ 3,796,064.43** soles. El plazo de ejecución del proyecto determinado por el proyectista es de 180 días calendario. Se mantiene la modalidad de ejecución – administración directa. La incidencia del Expediente Técnico respecto a la declaratoria de viabilidad es de +68.04%; por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo el expediente cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el Informe N° 901-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, finalmente con la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 463-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 30 de mayo del 2023.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844**, con un presupuesto total de **S/ 3,796,064.43 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES),** con un plazo de ejecución de la obra de **180 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución con la siguiente estructura presupuestal:

Presupuesto de la IOARR:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	3,264,017.24
Gastos Generales: Ejecución de Obra	261,121.38
Gastos Generales: Administración y Organización	97,920.52
Sub Total	**3,623,059.14**
Gastos de Estudios	48,972.63
Gastos de Supervisión	97,920.52
Gastos de Liquidación	26,112.14
Costo Total de Inversión	**3,796,064.43**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano para que **ejecute la obra** a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propongan la designación de Residente e Inspector de Obra, y ejecuten el proyecto según las metas físicas, especificaciones técnicas, cronogramas y plazos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y,

Directiva N° 07-2020-GM-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el Invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento; y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución

Artículo Quinto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Sexto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGE
SGFEI
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO